



Proyecto de Ley N° 9359/2024-CR

ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la
Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**PROYECTO DE LEY QUE
FACULTA EL VOTO
ELECTRÓNICO
SEMIPRESENCIAL EN EL
DISTRITO ELECTORAL 27
"PERUANOS EN EL
EXTRANJERO"**

A iniciativa del **CONGRESISTA ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA**, miembro del Grupo Parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE FACULTA EL VOTO ELECTRÓNICO SEMIPRESENCIAL EN EL DISTRITO ELECTORAL 27 "PERUANOS EN EL EXTRANJERO"

Artículo 1.- Autorización para la implementación de voto electrónico semi presencial.

Autorízase la implementación de soluciones tecnológicas para el Voto Electrónico Semipresencial en el distrito electoral 27, denominado "Peruanos en el Extranjero". La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) tendrá a su cargo la coordinación, implementación y supervisión de los mecanismos necesarios para garantizar la transparencia, seguridad y accesibilidad del sistema.

1

Artículo 2.- Transparencia y responsabilidad en el proceso electoral

La transparencia y el control de los procesos electorales en el distrito electoral 27 "Peruanos en el Extranjero" son responsabilidad compartida entre el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) y la ONPE. El MRE implementará todas las facilidades y asistencia necesarias a la ONPE para la adecuada instalación y operación de mesas de sufragio en las sedes consulares correspondientes, asegurando el acceso al voto electrónico a los ciudadanos peruanos en el extranjero.

Artículo 3.- Facultades para reglamentación de implementación gradual

Facúltase a la ONPE a emitir las normas reglamentarias necesarias para la implementación gradual y progresiva del voto electrónico en las Elecciones Generales de 2026 y sucesivas, garantizando un despliegue adecuado, seguro y accesible en el distrito electoral 27 "Peruanos en el Extranjero".

Artículo 4.- Multas por omisión de voto

Déjese sin efecto cualquier disposición que exima del pago de multas a ciudadanos peruanos en el extranjero por omisión de voto. Queda derogada cualquier norma o



ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA

""Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres""
" Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

disposición que contravenga este artículo, con el fin de establecer la obligatoriedad del voto como deber cívico, aplicable de manera uniforme a los ciudadanos residentes fuera del país.

Artículo 5.- Derogaciones

Deróguese expresamente la Ley N° 27416, que exonera del pago de multa por omisión a votaciones para peruanos en el exterior. Queda suspendido el cobro coactivo de multas derivado de dicha ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. – Derogatoria

Deróguese toda normal que se contraponga a la presente Ley.

SEGUNDA. – Vigencia

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 28 de Octubre de 2024

2

Esdras Ricardo Medina Minaya
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2024 16:29:55-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2024 10:52:29-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2024 16:04:12-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2024 10:52:43-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2024 18:17:54-0500



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/10/2024 10:58:43-0500

Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Jr. Azángaro N° 468, Oficina 707, Lima - Perú



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/10/2024 10:38:34-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La modernización de los procesos electorales es una necesidad constante para el fortalecimiento de la democracia y la inclusión de todos los ciudadanos, sin importar su ubicación geográfica. En un contexto global, donde los avances tecnológicos permiten agilizar, simplificar y asegurar procesos, el Estado peruano tiene la oportunidad de incorporar el Sistema del Voto Electrónico para los peruanos que residen en el extranjero. Este esfuerzo responde al compromiso del Gobierno de mejorar el acceso, eficiencia y transparencia de los procesos electorales en favor de una mayor participación ciudadana, contribuyendo además a la seguridad y legitimidad de los resultados electorales.

1. Contexto constitucional y normativo

El artículo 2, numeral 17, de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de toda persona a participar activamente en la vida política del país, incluyendo el derecho a votar y a elegir sus representantes. En el mismo sentido, el artículo 43 establece que el gobierno peruano es unitario, representativo y descentralizado, asegurando una gestión pública inclusiva y participativa. Asimismo, el artículo 176 señala que el sistema electoral debe garantizar que las votaciones sean auténticas, libres y espontáneas. Este marco constitucional impulsa la implementación de tecnologías que promuevan la accesibilidad y la participación política efectiva para los peruanos en el extranjero, reforzando su derecho fundamental al voto.

3

2. Impacto de la tecnología y la digitalización

La implementación del Sistema del Voto Electrónico es coherente con los esfuerzos del Gobierno peruano en su agenda de modernización y digitalización, la cual está a cargo de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros. Esta entidad se encarga de asesorar y coordinar la adopción de soluciones tecnológicas que incrementen la eficiencia y transparencia del sector público. El uso de tecnologías de la información y telecomunicaciones en los procesos electorales permitirá, además, una interoperabilidad efectiva entre sistemas, optimizando el intercambio de datos y conocimiento entre instituciones responsables del proceso electoral, particularmente la ONPE y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. Seguridad y transparencia en el proceso electoral

El Sistema de Voto Electrónico Integral (SVEI) garantiza altos estándares de seguridad para proteger la identidad del elector y la integridad del voto emitido. Entre sus características se encuentran:

- **Interoperabilidad:** Los sistemas de información deben ser capaces de compartir datos y realizar un intercambio seguro y eficaz de información.
- **Seguridad técnica:** Asegura la verificación de identidad del votante, la privacidad de los datos y la integridad de los votos, registrando data confiable y permitiendo una observación electoral transparente.
- **Protección del voto:** Los sistemas deben evitar la manipulación externa y limitar el acceso únicamente a actores autorizados.

4. Justificación de la inversión en infraestructura tecnológica

La implementación del Voto Electrónico en el extranjero es también una oportunidad para que el Estado peruano invierta en infraestructura de telecomunicaciones. Esta inversión no solo apoyará los procesos electorales, sino que también mejorará los servicios para la comunidad peruana en el extranjero, fortaleciendo el vínculo con el país y consolidando su participación política.

4

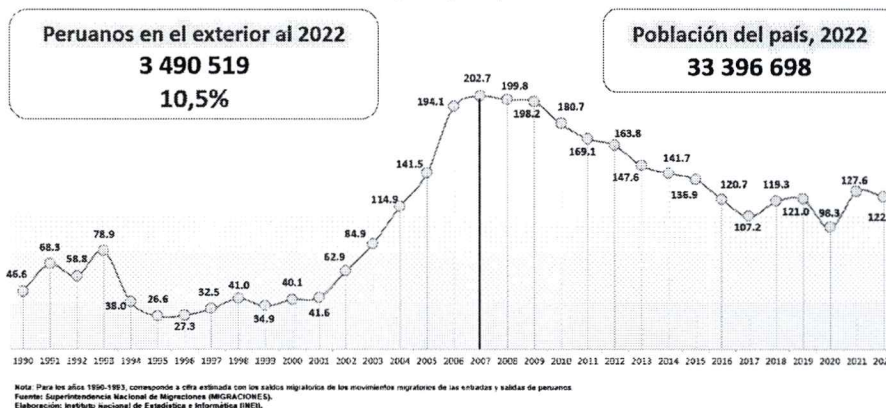
5. Población beneficiada

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) estima que para el año 2022, aproximadamente 3,490,519 peruanos residen en el extranjero, lo cual representa el 10.5% de la población total de Perú. De esta cifra, 1,816,213 son mujeres y 1,674,307 son hombres, indicando una tendencia donde el 55% de las personas que emigran son mujeres, y el 45% son hombres.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la
 Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

EMIGRACIÓN INTERNACIONAL DE PERUANOS, 1990-2022

(Miles de personas)

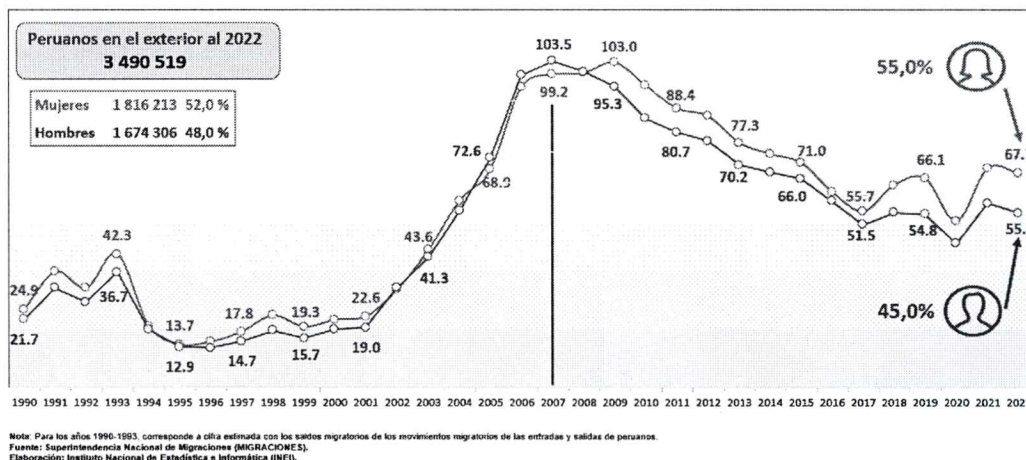


Durante los últimos 33 años, los flujos migratorios han registrado una salida constante de ciudadanos peruanos que no retornaron, consolidando así una importante comunidad peruana en el exterior. Esta diáspora está compuesta en su mayoría por peruanos que residen en Estados Unidos (30.5%), España (15.6%), Argentina (13.5%), Chile (11.7%), Italia (10.2%), Japón (3.7%) y Canadá (1.9%). Estos datos subrayan la concentración de peruanos en algunas regiones clave, especialmente en América del Norte y Europa, donde buscan mejores oportunidades económicas, educativas y sociales.

5

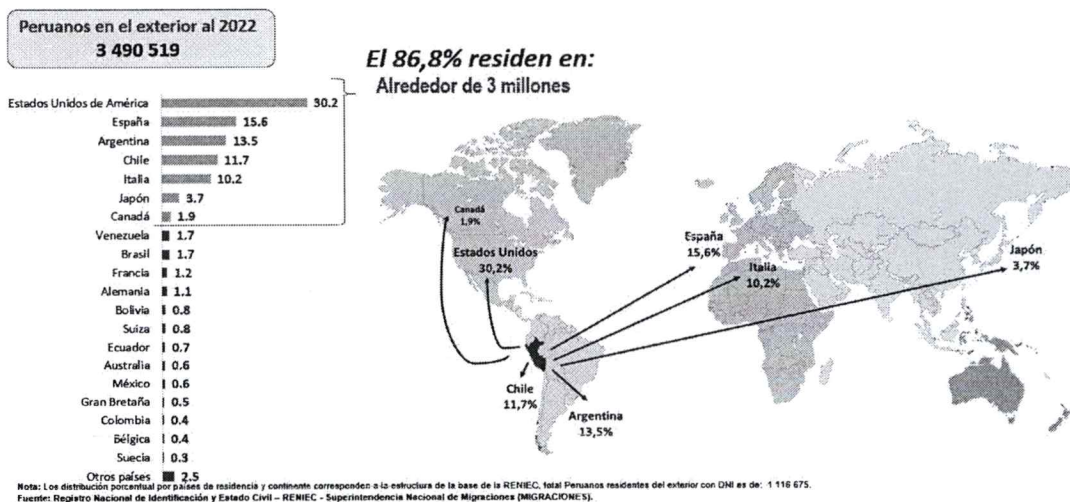
EMIGRACIÓN INTERNACIONAL DE PERUANOS SEGÚN SEXO, 1990-2022

(Miles de personas)





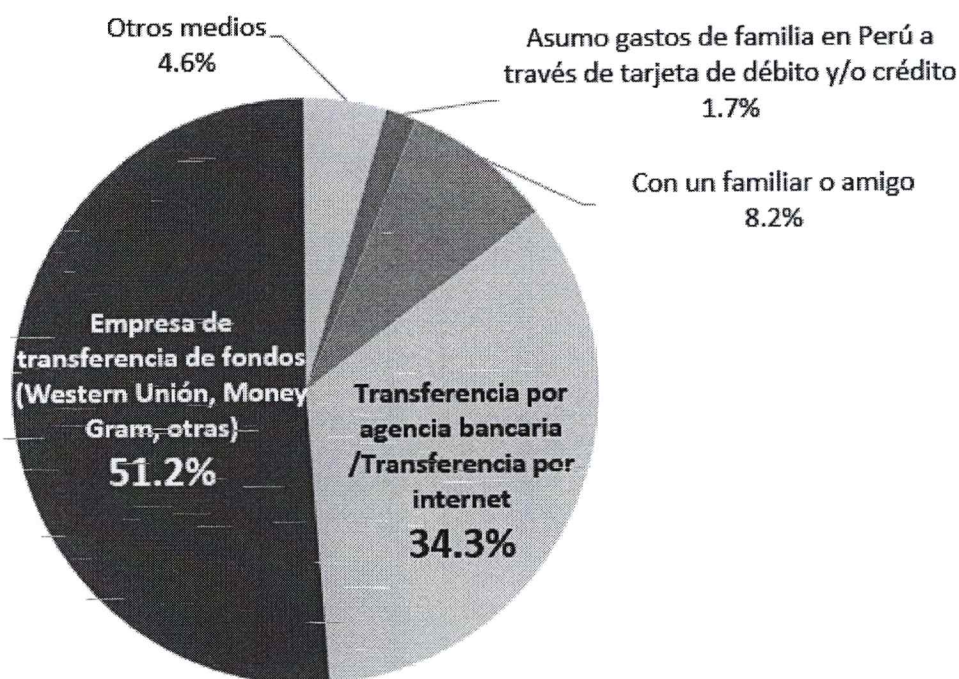
EMIGRANTES PERUANOS AL EXTERIOR SEGÚN PAÍS DE RESIDENCIA, 2022



Además de su aporte cultural y social en las naciones donde residen, la comunidad peruana en el exterior contribuye significativamente a la economía nacional a través del envío de remesas, las cuales constituyen una fuente importante de ingresos para muchas familias en el Perú. Aproximadamente el 39.9% de los peruanos en el extranjero envía remesas regularmente, en su mayoría a través de empresas de transferencia de fondos (51.2%) y bancos (34.3%). Estas remesas se destinan principalmente a cubrir necesidades básicas como alimentación (49.7%) y salud (27.7%), demostrando el impacto directo de esta migración en el bienestar de sus familiares en el Perú.



Modalidad de envío



7

Nota: Los valores no suman 100.0% por ser respuesta múltiple.

1/ Incluye mantenimiento, construcción o compra.

2/ Incluye apoyo familiar, abogados, arbitrios, regalos, entre otros.

Fuente: II Encuesta Mundial a la Comunidad Peruana en el Exterior. 2022.

La implementación del voto electrónico beneficiará a esta considerable población de peruanos en el exterior, ya que les permitirá ejercer su derecho al voto de manera efectiva, superando barreras logísticas y de distancia, y reforzando su vínculo con la vida política del país.

6. Limitantes de la Actual normativa

El articulado de la Ley N° 26859, específicamente en sus Artículos 238, 239 y 244, aborda varios aspectos esenciales del proceso de votación para peruanos en el extranjero, estableciendo los pasos necesarios para la remisión de materiales electorales, votación y escrutinio en los consulados.

Remisión de Materiales Electorales (Art. 238): La norma establece que los materiales como cédulas de votación, listas de candidatos, actas de instalación y escrutinio deben ser enviados por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y no pueden ser adquiridos en el extranjero. Esto garantiza la uniformidad y control sobre el material electoral, reduciendo riesgos de alteración o pérdida, aunque también implica altos costos logísticos y tiempos de envío.

Votación y Alternativa de Voto Postal (Art. 239): La ley dispone que los ciudadanos deben votar entre las 08:00 y las 16:00 horas del mismo día, replicando el sistema del territorio nacional. Sin embargo, para los peruanos en el extranjero, se contempla la alternativa del voto postal (solo para referendos y elecciones generales), donde el ciudadano envía su voto por correo al consulado. Aunque esta modalidad facilita la participación a distancia, limita la elección de otros cargos y depende de la fiabilidad y rapidez del servicio postal, un factor que puede ser mejorado.

8

Escrutinio y Trámite de Resultados (Art. 244): El escrutinio se realiza en el consulado una vez cerrada la votación, y se emiten actas que deben enviarse al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y ONPE. Este flujo, aunque asegura un proceso ordenado, requiere coordinación internacional para el envío de los resultados, lo que a menudo alarga el tiempo de escrutinio y publicación.

2.1.1. MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones
- ✓ Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE;
- ✓ R. N° 056-2006-JNE
- ✓ Resolución Jefatural N°211-2010-J/ONPE, Reglamento del Voto Electrónico.

2.1.2. Descripción del Problema:

Actualmente, la participación de los peruanos residentes en el extranjero en los procesos electorales es considerablemente baja, reflejando una desconexión entre esta comunidad y la vida política nacional. En las elecciones del año 2021, el Ministerio de Relaciones Exteriores reportó que los países con más electores peruanos habilitados para votar fueron Estados Unidos, con 1,044 mesas de sufragio para 309,602 electores; España, con 514 mesas para 152,212 votantes; Argentina, con 480 mesas para 143,189 electores; y Chile, con 392 mesas para 117,140 votantes¹. Sin embargo, estas cifras aún están muy por debajo de la cantidad real de peruanos residentes en el exterior, lo cual evidencia la dificultad que enfrenta esta comunidad para ejercer su derecho al voto debido a factores geográficos, logísticos y de disponibilidad horaria, entre otros.

2.1.3. Necesidad de Dar Solución a la Problemática

Es crucial atender las necesidades de esta población, ya que muchos peruanos en el extranjero no cuentan con fácil acceso a oficinas consulares o embajadas en las localidades donde residen. Asimismo, las diferencias de horario respecto al Perú dificultan su participación durante el tiempo estipulado para la jornada electoral, limitando la posibilidad de que puedan emitir su voto. La falta de accesibilidad y las barreras logísticas no solo restringen su derecho, sino que también reducen la representatividad de esta parte importante de la población peruana.

9

2.1.4. Propuesta de Solución

La implementación del voto electrónico en el distrito electoral 27 “Peruanos en el Extranjero” es una solución innovadora y eficiente para abordar estos desafíos. Este sistema no solo disminuirá significativamente los costos asociados a la logística de votación en el extranjero, sino que también permitirá agilizar la emisión de resultados y optimizar los procesos electorales, fortaleciendo la transparencia y seguridad en la recolección de votos. Además, al simplificar y facilitar el acceso al voto, se incentivará una mayor participación ciudadana y se fomentará la interacción de los peruanos en el exterior con los asuntos nacionales.

Esta propuesta representa un paso hacia la modernización de nuestro sistema electoral y la inclusión de la diáspora peruana en la vida democrática, permitiendo a estudiantes y otros peruanos en el extranjero participar activamente y actualizar sus datos de residencia de manera más sencilla. En conjunto, el voto electrónico fortalecerá la democracia peruana

¹ <https://elperuano.pe/noticia/122118-elecciones-2021-peruanos-en-el-extranjero-participan-de-la-segunda-vuelta>

al integrar efectivamente a una población que contribuye con sus remesas y mantiene fuertes lazos con el país.

II. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Por otro lado, la propuesta legislativa no contraviene ninguna norma de la Constitución Política del Perú. Por el contrario La entrada en vigencia de esta norma, que autoriza la implementación del voto electrónico para los peruanos en el extranjero en el distrito electoral 27, tendría un impacto relevante en varios aspectos del marco legal y normativo del Perú.

1. Modernización del Sistema Electoral
2. Incremento en la Participación Ciudadana

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La implementación de la modalidad de voto electrónico en el distrito electoral 27, para los peruanos en el extranjero, busca optimizar el sistema electoral y ampliar el acceso de los ciudadanos a la participación democrática reduciendo costos.

1. Beneficios Esperados

a) Incremento en la Participación Ciudadana:

La implementación del voto electrónico permitirá que más peruanos en el extranjero, 10,5% de la población peruana, participen en los procesos electorales, superando las barreras de distancia, falta de infraestructura consular y limitaciones de tiempo. Con un sistema más accesible, se proyecta una mejora en las tasas de participación, lo cual fortalecería la representatividad y legitimidad del sistema democrático.

b) Reducción de Costos Logísticos a Largo Plazo:

El voto electrónico reducirá gastos recurrentes, tales como la impresión de cédulas, el transporte de materiales y el establecimiento físico de mesas de votación. Esta reducción en costos operativos permitirá que los gastos por proceso electoral disminuyan considerablemente.

c) Mayor Transparencia y Seguridad en el Proceso Electoral:

La tecnología aplicada al voto electrónico facilita la auditoría, mejora la trazabilidad de cada voto y asegura la transparencia en el escrutinio, reduciendo las posibilidades de errores humanos y de fraude.

d) Optimización en el Tiempo de Recuento de Votos:

Con el uso de voto electrónico, los resultados pueden procesarse de manera casi inmediata, reduciendo significativamente el tiempo de espera para conocer los resultados oficiales y facilitando una mejor gestión de los recursos electorales.



La implementación de esta norma no implica un gasto público directo para el Estado; por el contrario, contribuye a la reducción de costos. Al automatizar el proceso de votación y minimizar la dependencia de infraestructura física (como mesas de votación, materiales impresos y personal adicional), se proyecta un ahorro sustancial en los gastos operativos tradicionales asociados a los comicios. Este enfoque digital permite destinar recursos a otras áreas de mayor impacto social. Asimismo promueve una representación democrática más amplia y genuina al facilitar que los peruanos en el extranjero ejerzan su derecho a votar sin obstáculos físicos ni logísticos.

La **norma beneficiará** específicamente a los peruanos que residen en el extranjero en búsqueda de mejores oportunidades laborales, académicas o personales, quienes muchas veces enfrentan barreras para ejercer su derecho al voto. Este proyecto fortalece el vínculo de estos ciudadanos con su país de origen y refuerza el sentido de pertenencia y representación.

IV. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta de iniciativa legislativa se ha formulado en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Nacional en su política:

Sobre todo, con la política de:

I. Democracia y Estado de Derecho

1. Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho
3. Afirmación de la identidad nacional
6. Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración

III. Competitividad del País

20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología